



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

Área de Cultura
Departamento de Cultura
Sección Segunda

ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de Alicante, por acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2010, convoca el "PREMIO AZORÍN" DE NOVELA 2011, con arreglo a las siguientes

““BASES DEL PREMIO AZORÍN DE NOVELA 2011”

La Diputación Provincial de Alicante, en colaboración con Editorial Planeta, S. A., convoca el Premio Azorín de Novela del año 2011, que se concederá de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.- Podrán participar en este concurso todos los escritores, cualesquiera que sea su nacionalidad, que presenten novelas originales e inéditas. Quedan exceptuados los que algún año hayan obtenido el premio "Azorín" y las obras de aquellos que hubiesen fallecido antes de anunciarse esta convocatoria. Cada novela irá firmada con el nombre y apellidos del autor, o bien con seudónimo, siendo en este último caso indispensable que, en sobre aparte y cerrado, donde figure el seudónimo que emplee el autor de la novela, vayan expresados su nombre y apellidos. Dicho sobre permanecerá invariablemente cerrado, a excepción del correspondiente a la novela que obtenga el premio "Azorín".

Segunda.- Los originales deberán estar escritos en castellano y su extensión no ha de ser inferior a la de ciento cincuenta páginas tamaño DIN-A4 (210 x 297 mm.), claramente mecanografiadas a doble espacio y por una sola cara.

Tercera.- Se otorgará un premio único de sesenta y ocho mil euros (68.000 euros) a la novela que por unanimidad o en su defecto por mayoría de votos del Jurado, se considere con mayores merecimientos. Personal especializado, elegido por la Diputación Provincial de Alicante y Editorial Planeta, S.A., hará una previa selección de novelas finalistas cuya relación se hará pública con anterioridad al fallo y sobre las que se emitirá la resolución del Jurado.

Cuarta.- En cualquiera de las votaciones, ninguna novela presentada a este premio y que obtenga más de la mitad de los votos en una votación puede resultar eliminada directamente. En este caso se deberá proceder a un desempate entre esta novela y la inmediata, o inmediatas en caso de igualdad que la precedan en número de votos.

Quinta.- El concurso no podrá ser declarado desierto ni distribuirse el premio entre dos o más concursantes.

Sexta.- La admisión de originales finalizará el 30 de noviembre del año dos mil diez, y el fallo del Jurado, inapelable, se hará público en el transcurso de una fiesta en la provincia de Alicante, el mes de marzo del año dos mil once.

Séptima.- Toda novela presentada al concurso dentro del plazo antedicho, lleva implícito el compromiso del autor respectivo a no retirarla antes de hacerse público el fallo del Jurado. Asimismo el hecho de presentar una novela significa la aceptación por el autor de todas las condiciones del concurso.

Octava.- Los escritores que deseen optar al premio entregarán los originales, por duplicado y sencillamente encuadernados o cosidos, indistintamente en la Excm. Diputación Provincial de Alicante, Calle Tucumán nº 8, 03005 ALICANTE, o en las oficinas de Editorial Planeta, S.A. Avda. Diagonal, número 662-664, 08034 BARCELONA, haciendo constar en la cubierta de los mismos que concurren al premio objeto de estas bases.

Novena.- A los originales habrá que acompañar una certificación suscrita por el autor, garantizando que los derechos de publicación de la obra presentada no los tiene en forma alguna comprometidos ante terceros, ni la novela sometida a ningún otro concurso pendiente de resolución. En las obras que se presenten con seudónimo, podrá con éste suscribirse la certificación, pero bajo la plica correspondiente, el autor, firmando con su propio nombre y apellidos, será explícitamente responsable de la exactitud de las afirmaciones contenidas en la certificación a que se alude. En el caso de faltar este requisito, aún después de abierta la plica, no podrá ser premiada la novela.

Décima.- La composición del Jurado que habrá de discernir el Premio Azorín de Novela, se hará pública antes del fallo del Premio. Serán siete sus integrantes, designados entre personas de relevancia en el mundo cultural.

Undécima.- El importe del premio, indicado en la Base Tercera, implica tácitamente y lleva consigo el reconocimiento y aceptación del autor al derecho en exclusiva de Editorial Planeta, S.A. a efectuar una primera edición de la novela galardonada con un mínimo de 5.000 y un máximo de 75.000 ejemplares, con las reimpressiones que, dentro de dichos totales, libremente decida la citada Editorial.

De esta primera edición el autor no percibirá otra cantidad, por ningún concepto, distinta del premio. Por los ejemplares que la Editorial publique por encima de los recién señalados, se reconocerá al autor el diez por ciento (10 %) del precio de venta al público sin I.V.A. sobre los ejemplares vendidos. Las ediciones sucesivas que sigan a la primera y que comprenderán iguales mínimos y máximos que los señalados, serán libremente determinadas por la Editorial, pudiendo llegar hasta cuarenta (40).

Los derechos reconocidos en estas bases o condiciones a Editorial Planeta, S.A. comprenderán todas las modalidades de edición de la novela aludida, incluyendo a título meramente ejemplar, tapa dura, rústica, ediciones económicas o de bolsillo, club, etc..., así como las distintas modalidades audiovisuales hoy existentes, sin perjuicio de aplicar en cada caso y cuando procedieran según lo anteriormente indicado, contraprestaciones porcentuales distintas según la modalidad de que se trate, de acuerdo con las prácticas del sector, aplicando al efecto las estipulaciones del respectivo contrato referido en el párrafo subsiguiente. Asimismo, Editorial Planeta se reserva los derechos de publicación en otros idiomas, comprendiéndose entre éstos todos y cada uno de los idiomas empleados en los países de la Unión Europea y su difusión por cualquier otro medio, aplicándose al efecto los expresados en el párrafo que antecede.

Decimosegunda.- Editorial Planeta, S.A. se reserva asimismo el derecho de opción preferente para publicar aquellas obras que presentadas al concurso y no habiendo sido premiadas, pudieran interesarle, procediendo a su edición o ediciones, previo acuerdo con los autores respectivos.

Decimotercera.- Cada autor se obliga a suscribir cuantos documentos sean necesarios para que la edición de su obra sea inscrita en el Registro de la Propiedad Intelectual y, si fuere necesario, de la Propiedad Industrial de España, como asimismo en los correspondientes Registros extranjeros.

Decimocuarta.- La Excma. Diputación Provincial de Alicante y Editorial Planeta, S.A. se limitarán a entregar recibos de las obras debidamente presentadas al concurso dentro del plazo señalado, sin comprometerse a sostener correspondencia alguna con los optantes al premio ni facilitar a éstos información sobre clasificación de las novelas.

Decimoquinta.- La devolución de los originales no premiados se efectuará a petición de los autores y previa entrega del respectivo resguardo, presentado por el propio autor o persona por él debidamente autorizada por escrito. Dicha petición habrá de hacerse antes del 30 de abril del año dos mil once.

Si un autor desea que el original duplicado le sea devuelto por correo, habrá de solicitar que se le remita, previa devolución del resguardo y abono anticipado, en efectivo o en sellos de correo españoles, de los gastos que el envío ocasione.

Decimosexta.- Los originales que no hayan de ser publicados y no sean reclamados antes del 30 de abril del año dos mil once, serán destruidos, sin que sobre esta resolución sea admisible recurso alguno.

Decimoséptima.- La participación en este premio implica de forma automática la plena y total aceptación, sin reservas, de las presentes bases. Para cualquier diferencia que hubiere de ser dirimida por vía judicial, las partes renuncian al propio fuero y se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Alicante.”

Alicante, a uno de julio de dos mil diez.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL

LA SECRETARIA GENERAL,

FDO: JOSÉ JOAQUÍN RIPOLL SERRANO.

FDO: AMPARO KONINCKX FRASQUET.